Año de 1953 | Viernes 17 de Abril | Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1358

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se pone en conocimiento de los señores Secretarios Locales de Abastecimientos y Transportes, que a partir del día de hoy se encuentra puesta al cobro la nómina del cuarto trimestre del pasado año, en las oficinas del Colegio de Secretarios.

Segovia, 14 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1359

Como consecuencia de las últimas visitas de inspección realizadas por Agentes de la Comisaría General en establecimientos de panadería, se han observado algunas deficiencias en el suministro de pan al público, que es preciso eliminar, evitando confusiones.

FORMA DEL PAN: No es clara, a la vista, la distinción entre las diversas clases de pan, especialmente en los formatos de kilo y medio kilo. En lo sucesivo y dentro de las normas de absoluta libertad en su elaboración y a tono con la forma tradicional de fabricación, se tendrá en cuenta que el kilogramo y el medio kilogramo de pan familiar de harina del 80 por 100, tendrá solamente cuatro cortes en su cara y el kilogramo y medio kilogramo de pan de calidad de harina del 75 por 100 tendrá mayor número de cortes, de manera que sea del llamado de canteros. Además estos dos formatos podrán adoptar la forma que interese, pero siempre será distinta a la indicada para el pan familiar.

PRECIO DEL PAN: Se reitera que en todos los despachos de pan han de obrar los carteles con los precios y se tendrá muy en cuenta por el público y los industriales la observación que en ellos se hace de tener derecho a adquirir el cliente y obligación de vender el panadero el pan de calidad al precio del familiar cuando no existe en el despacho pan corriente. Si por el panadero se opusiera alguna resistencia a esta venta, debe ser ello puesto en mi conocimiento para lo que bastará llamar al teléfono 1392, en la plena seguridad de que su reclamación será atendida y el industrial puesto a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Segovia, 15 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1344

SUBASTA

A las diecisiete horas del día 23 de los corrientes, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sitas en Plaza de San Sebastián, número 3, una segunda subasta de muebles y enseres, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Todos los que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán solicitud en sobre cerrado, reintegrada con 4,70 pesetas, en la que hagan constar los objetos sobre los que deseen licitar.

2.ª La subasta se realizará por medio de pujas entre los licitadores que hubieren presentado solicitud, pudiendo pujar exclusivamente los señores que tuvieran incluído el objeto a subastar en su solicitud.

3.ª El rematante deberá satisfacer en el acto de la subasta el importe total de los enseres adquiridos, o prestar fianza del 50 por 100 del mismo, considerándose en otro caso decaídos en su derecho.

4.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Delegación Provincial, de las diez a las catorce horas todos los días laborables, hasta el día 22 de los corrientes, en que finalizará el plazo de presentación.

5.ª La relación de los objetos a subastar, y precio de los mismos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Delegación y en los Almacenes de la misma, sitos en Capuchinos Alta, número 7, bajo, donde pueden examinarse los muebles y enseres, todos los días laborables, desde las dieciséis a las dieciocho horas.

Segovia, 13 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1372

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de marzo último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión ordinaria, para el día 22 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, que se circulará.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de abril de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. A. de la C. P., el Secretario actal., *Isidoro Herranz*.

1378

Delegación de Hacienda de Segovia

(TESORERIA)

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes por el impuesto de radioaudición, que la recaudación en período voluntario de los recibos que sean consecuencia de altas voluntarias o expedientes incoados por la Inspección, relativos al ejercicio de 1952, tendrá lugar durante el plazo de un mes, a partir del día 15 del actual mes de abril.

La cobranza se efectuará presentándose los encargados de la misma en el domicilio de los contribuyentes hasta tres veces, dentro del indicado mes, si no hubiere dado resultado alguna de las visitas anteriores. En los diez días siguientes a la finalización del indicado plazo podrán los contribuyentes retirar los recibos que no hayan satisfecho con ocasión de la cobranza a domicilio en las Oficinas de la recaudación (Asociación Benéfica de Correos) sin satisfacer recargo alguno.

Transcurridos dichos diez días, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, procediéndose por el Agente ejecutivo, en caso de negativa al pago de los débitos, al embargo y venta del aparato y demás bienes, conforme lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto y en el Estatuto de Recaudación.

Segovia, 15 de abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso*.

1376

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Contribución Industrial

Convocatoria del gremio de «Tabernas» para el ejercicio de 1953

En virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 84 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de mayo de 1926, en armonía con lo que determinan las Bases 34 y 35 del Real Decreto de 11 del mismo mes y año y conforme a lo establecido en la Circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 6 de marzo último; he acordado convocar en estas Oficinas, para el día 20, a las once de la mañana, a los contribuyentes de esta Capital comprendidos en el epígrafe 327, apartado 5.º, con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución del Gremio, si a ello hubiere lugar, para la distribución entre los mismos del importe de las cuotas que deben satisfacer por el ejercicio de su industria, desde 1.º de abril a 31 de diciembre del actual ejercicio.

Segovia, 15 de abril de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

1361

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 63,000 al 66,500 de la carretera N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de CUELLAR y TORREGUTIERREZ, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Germán Gómez Agudo, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispues-

to en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 15 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1368

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Secretario General del Servicio Nacional del Trigo, en oficio número 29.269 de fecha 10 del actual mes de abril, he acordado la nulidad del título de Jefe de Almacén expedido por la Secretaría General de este S. N. T. con fecha 27 de enero de 1947, a nombre de don Hilario Sombrero Lázaro, que desempeñó las funciones de su cargo en Huerta del Rey (Burgos) y cuya residencia actual es la de Vegafría, de esta provincia, y habiendo hecho constar el interesado en esta Jefatura Provincial que desconoce el paradero de dicho título, causa por la cual no puede hacerse constar la diligencia de anulación, esta Jefatura Provincial hace público este acuerdo, para general conocimiento, conforme dispone el párrafo último de la base undécima de la Ley de Procedimiento Administrativo de 19 de octubre de 1889 y el articulo 19 del Reglamento de Procedimientos del Ministerio de Agricultura de 14 de julio de 1935.

Segovia, 16 de abril de 1953.—El Jefe Provincial, *E. Vila Ochando.*

1374

Distrito Forestal de Segovia

Como ampliación de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de esta provincia números 36 y 38, correspondientes a los días 25 y 30 del pasado mes de marzo, para los amojonamientos de los montes números 7 y 115 del Catálogo de esta provincia, por el presente se participa a los interesados en dichas operaciones que las mismas serán practicadas por el Ingeniero de Montes don Miguel Sainz Margareto y darán comienzo a las nueve de la mañana de los días que en los primitivos anuncios se especificaba.

Segovia, 17 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Jesus María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1364

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para provisión de cargas de la Justicia Municipal, se ha solicitado por don Conrado Yuste de Frutos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melque de Cercos, el cargo de Juez de Paz Propietario de expresado pueblo. Lo que se hace público, por medio del presente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 48 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 25 de febrero de 1949, a fin de que en el término de los diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*Juan Alfonso Antón.* El Secretario, P. S., *Julián González.*

SUBASTAS

1365

VALLELADO

Rectificación del anuncio de 3.ª subasta de resinas

El anuncio de subasta del Monte número 54 55 de estos propios, que aparece inserto en el B. O. de la provincia número 44, quedará redactado, su párrafo 5.º, en la siguiente forma:

«Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el correspondiente Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo y una declaración en la que afirmen bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los articulos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de febrero del año en curso, como exige el artículo 30 del mismo.»

Vallelado a 14 de abril de 1953.—El Alcalde *Bartolomé González.*

1366

VALLELADO

Rectificación del anuncio de 3.ª subasta de resinas

El anuncio de subasta del Monte número 50 de estos propios, que aparece inserto en el B. O. de la provincia número 44, quedará redactado, su párrafo 5.º, en la siguiente forma:

«Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el correspondiente Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo y una declaración en la que afirmen bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de febrero del año en curso, como exige el artículo 30 del mismo.»

Vallelado a 14 de abril de 1953.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1345

PEDRAZA

Rendidas por esta Presidencia las cuentas del presupuesto municipal extraordinario de acondicionamiento de aguas y construcción de una fuente y un lavadero en *Rades*, anejo de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1346

PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario correspondiente a las obras de acondicionamiento de aguas de *Rades* y construcción de una fuente y lavadero, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen, y formular contra ella las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en la legislación vigente.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1347

PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimientos de aguas del anejo de este Ayuntamiento, LA VELILLA, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y puedan formular contra ella las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en la legislación vigente.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1348

PEDRAZA

Rendidas por esta Presidencia las cuentas del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas de LA VELILLA, anejo de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones por escrito que crean justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1349

PEDRAZA

Rendidas por esta Presidencia las cuentas del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas de PEDRAZA, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones por escrito que crean justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1350

PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario correspondiente a las obras de abastecimiento de aguas de PEDRAZA, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra ella las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en la legislación vigente.

Pedraza a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1353

GALLEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de Casa Consistorial, con sus distintas dependencias, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Gallegos a 11 de abril de 1953.—El Alcalde, *Juan Barroso.*

1355

VALLELADO

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952, se hace saber, por medio de presente, que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Vallelado a 11 de abril de 1953.—El Alcalde, Bartolomé González.

1356

VILLAVERDE DE MONTEJO

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villaverde de Montejo, 13 de abril de 1953.—El Alcalde, Agustín García.

1357

VALDEVACAS DE MONTEJO

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Valdevacas de Montejo, 13 de abril de 1953.—El Alcalde, Bonifacio de Santos.

1362

CEDILLO DE LA TORRE

Confeccionada la liquidación del presupuesto del ejercicio del año 1952, junto con los documentos que la integran, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por cuantos lo est men oportuno y puedan formular contra ella las reclamaciones que consideren oportunas.

Cedillo de la Torre a 10 de abril de 1953.—El Alcalde, David de Pablo.

1363

CASTROSERNA DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; por el plazo de quince días y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Castroserna de Arriba, 11 de abril de 1953.—El Alcalde acctal., Ignacio del Barrio.

1369

LA LOSA

Confeccionado que ha sido el Padrón municipal para la extinción de plagas del campo, para el año 1953, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado durante éste y presentar las reclamaciones que se crean justas.

La Losa a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, Luis Heras.

IMPRENTA PROVINCIAL